

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos de este Juzgado bajo el número 96 de 2012, a instancias de la parte actora don Francisco Pérez Sánchez, contra “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se han dictado resoluciones de fecha 27 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Francisco Pérez Sánchez, contra “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, por un principal de 20.682,65 euros, más 4.136,53 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas.

Se autoriza la averiguación patrimonial de la ejecutada a través de la Administración Tributaria.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se significa además de todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, en la cuenta número 00301846420005001274, concepto: 2954000064009612, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad “Banesto” cuenta número 2954000064009612.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de los de Málaga.—Doy fe.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación a la demandada “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.398/12)